

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1954, ha acordado sacar a concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de establecimiento de líneas eléctricas para el suministro de alumbrado y energía a los pueblos de La Acebeda, Robregordo, Piñuécar y Madarcos.

Servirán de tipo de subvención máxima para el concurso las siguientes cantidades: 20.000 pesetas por kilómetro de línea trifásica de alta tensión, terminada y puesta en servicio; 41.250 pesetas por cada caseta de transformación, completamente equipada y puesta en servicio, y 1.500 pesetas por cada equipo de enganche de línea de alta tensión, con sus correspondientes protecciones que los adjudicatarios construyan para la finalidad que motiva este concurso y con arreglo al proyecto que cada uno presentará en sobre lacrado y unido a la proposición que formule.

El concurso se verificará por medio de pliegos cerrados, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, el día 15 de enero de 1955, a las doce y quince, en el Palacio de la Corporación, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado Provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta (4,50 pesetas), aumentado en un 5 por 100, y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja de Depósitos o en la de la Corporación la cantidad de 7.575 pesetas, en concepto de garantía provisional, en metálico o efectos públicos, cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se en-

tenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al del concurso, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por el señor Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es de ocho meses y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado, con fecha, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso de, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 20 de diciembre de 1954.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—25.993)

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1954, ha acordado convocar concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, la ejecución de las obras de riego asfáltico superficial del firme de la carretera de Miraflores a Rascafría, por el Puerto de

La Morcuera, en sus kilómetros 9 al 12 y 16 al 21, inclusive, y acopio de gravilla en los kilómetros 13 al 15 y del 22 al 24, inclusive, y fracción del 25, a razón de 65 metros cúbicos por kilómetro.

Servirá de tipo para el concurso la cantidad de 708.295,28 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto núm. 365 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

El concurso se verificará por medio de pliegos cerrados, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, el día 15 de enero de 1955, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta (4,50 pesetas), aumentado en un 5 por 100 y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de 17.707,38 pesetas, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el art. 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al del concurso, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por el señor Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es el de ocho meses, y los pagos se verifica-

rán por medio de certificaciones mensuales, expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado con fecha, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso de, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración, por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 20 de diciembre de 1954.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—25.992)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de riego asfáltico de la carretera de Miraflores a Bustarviejo, kilómetros 1, 2 y 6, y travesía urbana de Miraflores a Canencia, kilómetros 1,300 al 10,300, ejecutadas por el contratista «Sucesores de Izaguirre y Pérez», S. A., se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 18 de diciembre de 1954.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—25.989)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de riego asfáltico de los kilómetros 3,200 al 7 de la carretera de la Almudena a la de San Fernando a Mejorada, ejecutadas por el contratista «Sucesores de Izaguirre y Pérez» (S. A.), se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la pu-

blicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 18 de diciembre de 1954.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—25.990)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de riego asfáltico de la general de Valencia a Ambite por Campo Real, kilómetros 10,300 al 18, ejecutadas por el contratista «Sucesores de Izaguirre y Pérez» (S. A.), se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 18 de diciembre de 1954.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—25.991)

Aprobado por decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Diputación Provincial de Madrid, en 13 de diciembre de 1954, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de acondicionamiento de la rampa de acceso a la avenida del Cerro de los Santos, en Miraflores de la Sierra, trozo entre su origen en el empalme con la carretera de Madrid a Miraflores y el perfil a 494,60 metros del origen, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo. El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—25.988)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

Celebrado y declarado desierto por falta de licitadores el anterior concurso anunciado para contratar la adquisición de 960 mecheros de gas inrotables, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 20 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 19 de noviembre pasado.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el día del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicho nuevo concurso transcurridos que sean veinte días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 21 de diciembre de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—25.996)

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 10 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de

construcción de sepulturas de 3.ª clase, para adultos, en el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena (proyecto B).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 20 de diciembre de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—25.954)

Agencia Ejecutiva Municipal.—Primera Zona.—Murcia, 28, bajo derecha. Madrid

EDICTOS

Don Pedro Cebrián Blasco, Agente ejecutivo de la primera Zona municipal de esta capital.

Hago saber: Que en expediente de apremio que se sigue en esta Agencia ejecutiva contra don Mariano Gómez Chatinal, en ignorado paradero, por débitos al excelentísimo Ayuntamiento de esta villa, por el concepto de de Consumos de Lujo, año 1948 y 2.º semestre de 1949, del taxímetro BA-5774, se ha dictado providencia, conforme a lo preceptuado en el artículo ciento veintisiete del Estatuto de Recaudación de veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ordenando se requiera al expresado deudor para que, en el plazo de diez días, haga efectivos sus débitos, que al presente alcanzan a la cifra de mil novecientos cincuenta y tres pesetas ochenta y siete céntimos, más las costas y gastos que se originen en las oficinas de esta Agencia, sitas en esta capital, calle de Murcia, número veintiocho, en las horas hábiles de trabajo, apercibiéndole de que, si en el plazo de referencia, no cumple lo ordenado, se procederá al embargo de sus bienes, por el orden establecido en los artículos ochenta y siguientes del Estatuto de Recaudación, previniéndole que cuantos gastos y costas origine el procedimiento serán de su cuenta.

Asimismo, para que en dicho plazo comparezca por sí o representante legal autorizado, en el expediente que se le instruye, vencido el cual, sin efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Los términos señalados comenzarán a contarse desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento del expresado deudor.

Madrid, dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Agente ejecutivo, Pedro Cebrián Blasco.

(C.—10.218)

Don Pedro Cebrián Blasco, Agente ejecutivo de la primera Zona municipal de esta capital.

Hago saber: Que en expediente de apremio que se sigue en esta Agencia ejecutiva contra don Angel Moreno Gil, arrendatario de la tienda número dos, de Algete, siete, en ignorado paradero, por débitos al excelentísimo Ayuntamiento de esta villa, por el concepto de licencia de apertura para depósito de envases en la calle de Algete, número siete, se ha dictado providencia, conforme

a lo preceptuado en el artículo ciento veintisiete del Estatuto municipal de veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ordenando se requiera al expresado deudor para que, en el plazo de diez días, haga efectivos sus débitos, que al presente alcanzan a la cifra de mil setecientos cincuenta y dos pesetas sesenta céntimos, más las costas y gastos que se originen, en las oficinas de esta Agencia, sitas en esta capital, calle de Murcia, número veintiocho, en las horas hábiles de trabajo, apercibiéndole de que, si en el plazo de referencia, no cumple lo ordenado, se procederá al embargo de sus bienes, por el orden establecido en los artículos ochenta y siguientes del Estatuto de Recaudación, previniéndole que cuantos gastos y costas origine el procedimiento serán de su cuenta.

Asimismo, para que en dicho plazo comparezca por sí o representante legal autorizado, en el expediente que se le instruye, vencido el cual, sin efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Los términos señalados comenzarán a contarse desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento del expresado deudor.

Madrid, once de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Agente ejecutivo, Pedro Cebrián Blasco.

(C.—10.215)

Don Pedro Cebrián Blasco, Agente ejecutivo de la primera Zona del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, por la presente

Hago saber: Que en expediente de apremio que se sigue en esta Agencia contra don Teodoro García Sánchez, por débitos al excelentísimo Ayuntamiento, de licencia de apertura, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

Providencia

No habiéndose hecho efectivos por don Teodoro García Sánchez, a pesar del tiempo transcurrido, sus descubiertos con el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, por el arbitrio de licencia de apertura, por la presente vengo en disponer que se proceda a la venta en pública subasta del traspaso y derecho de traspaso del local que, destinado a la venta de artículos de bisutería y quinalla, sito en la calle del General Ricardos, número noventa y ocho, lleva en arriendo, y que consta de un hueco, con metro y medio de fachada, y seis de fondo, aproximadamente, y con un escaparate a la vía pública, y por el que satisface la cantidad de trescientas sesenta pesetas mensuales, en concepto de alquiler.

Hágase público, al propio tiempo, para conocimiento de los presuntos licitadores, que la subasta se celebrará con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera. Que los expresados derechos han sido tasados por perito de la Cámara de Comercio en la cantidad de cuarenta mil pesetas, y los descubiertos perseguidos alcanzan la cifra de cuatro mil pesetas, por principal, recargo, gastos y costas calculados.

Segunda. Que la subasta se celebrará, bajo la presidencia del ejecutor, el día treinta de los corrientes, a las cinco de la tarde, en las oficinas de esta Agencia Ejecutiva, calle de Murcia, veintiocho, bajo A, siendo posturas admisibles, en primera licitación, y por plazo de una hora, las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y si durante el mismo no se presentase postor, se admitirán, por otra media hora, las proposiciones que cubran el débito, recargo, gastos y costas.

Tercera. Que hasta el momento de celebrarse la subasta podrá el deudor liberar sus bienes, pagando el principal, recargo, gastos y costas. Después no podrá evitar la adjudicación de aquéllos, si se hubiera presentado postura admisible.

Cuarta. Que para tomar parte en la

subasta habrán de depositar en poder del Agente ejecutivo, los presuntos licitadores, el cinco por ciento del importe de la tasación.

Quinta. Que el rematante se obliga a entregar en el acto, o como sumo, en plazo de veinticuatro horas, el total precio del remate; y

Sexta. Que la adjudicación será provisional, a reserva de que el propietario, si a su derecho conviene, pueda ejercitar, en el plazo reglamentario, el derecho de retracto que la ley de Arrendamientos Urbanos le concede.

Anúnciese la subasta en el tablón de edictos de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Carabanchel y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y comuníquese al deudor y al propietario de la finca número noventa y ocho de la calle del General Ricardos, por si desea ejercitar los derechos a que se ha hecho referencia.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento, convocando licitadores.

Madrid, nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Agente ejecutivo, Pedro Cebrián Blasco.

(C.—10.217)

Don Pedro Cebrián Blasco, Agente ejecutivo de la primera Zona del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Hago saber: Que en expediente de apremio que se sigue en esta Agencia contra don Antonio Trillas Rico, por débitos al excelentísimo Ayuntamiento, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

Providencia

No habiéndose hecho efectivo por don Antonio Trilla Rico, a pesar del tiempo transcurrido, sus descubiertos con el excelentísimo Ayuntamiento, por el Arbitrio de Aperturas, por la presente vengo en disponer que se proceda a la venta en pública subasta del traspaso y derecho de traspaso del local que, destinado a venta de repuestos para automóviles, sito en la ronda de Toledo, número cinco, lleva en arriendo, y que tiene un hueco y dos escaparates a la vía pública.

Hágase público, para conocimiento de los presuntos licitadores, que la subasta se celebrará con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera. Que los expresados derechos han sido tasados por el perito de la Cámara de Comercio en la cantidad de treinta y dos mil pesetas, y los descubiertos perseguidos alcanzan la cifra de nueve mil quinientas pesetas, por principal, recargo, gastos y costas calculados.

Segunda. Que la subasta se celebrará, bajo la presidencia del ejecutor, el día diez de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, a las diecisiete horas, en esta Agencia ejecutiva, calle de Murcia, número veintiocho, bajo A, siendo posturas admisibles en primera licitación, y por el plazo de una hora, las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y si durante el mismo no se presentase postor, se admitirán, por otra media hora, las proposiciones que cubran el débito, recargo, gastos y costas.

Tercera. Que hasta el momento de celebrarse la subasta podrá el deudor liberar sus bienes, pagando el principal, recargo, gastos y costas. Después no podrá evitar la adjudicación, si se hubiera presentado postura admisible.

Cuarta. Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar en poder del Agente ejecutivo, los presuntos licitadores, el cinco por ciento del importe de la tasación.

Quinta. Que el rematante se obliga a entregar en el acto, o como sumo, en plazo de veinticuatro horas, el total precio del remate; y

Sexta. Que la adjudicación será provisional, a reserva de que el propietario, si a su derecho conviene, pueda ejercitar, durante el plazo reglamentario, el

derecho de retracto que la ley de Arrendamientos Urbanos le concede.

Anúnciese la subasta en el tablón de edictos de la Tenencia de Alcaldía del distrito de La Latina y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y comuníquese al deudor y al propietario de la finca número cinco de la ronda de Toledo, por si desea ejercitar los derechos de referencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, convocando licitadores.

Madrid, diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Agente ejecutivo, Pedro Cebrián Blasco. (C.—10.216)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

EDICTO

Para efectuar el pago del expediente de expropiación de «Acceso a Madrid-Vía Abroñigal», esta Jefatura de Obras Públicas ha señalado la fecha del día 30 del presente mes, a las once de la mañana, pago que tendrá lugar en la Casa Consistorial, en presencia de la Alcaldía Presidencial del excelentísimo Ayuntamiento de esta villa.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados en esta diligencia, debiendo presentar escritura de propiedad y certificación del Registro de que la finca se halla libre de cargas.

Madrid, 17 de diciembre de 1954.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

Listas de los propietarios interesados

Señores: Don Enrique de la Torre, Velázquez, 28.—Don Fernando Torrego Martín, Rosales, 50.—Don Francisco Jiménez, Doctor Esquerdo, 11.—Don Angel Muñoz Jiménez, Jorge Juan, 82.—Don Fernando del Alamo, Fuentes, 12.—Don Fernando Vara del Río, Fernán González, 16.—Don Pedro Vara del Río, Alcalá, 80.—Don Antonio López López, calle Antonio López (Tejar de Sixto), barrio de La Elipa.—Doña Petra del Río, Antonio Acuña, 9.—Doña Flor de Lis Rodríguez Arias, Carretas, 11.

(G. C.—6.276) (O.—25.980)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

ANUNCIO

Habiéndose ejecutado obras, cuyo importe excede del 25 por 100 del Presupuesto, en las de la carretera de enlace del Aeropuerto de Torrejón de Ardoz con el Aeródromo de Alcalá de Henares, y al objeto de proceder a la devolución del exceso de fianza constituido en garantía de la baja ofrecida en la subasta, se hace saber que, con arreglo a lo que determina el apartado d) del artículo 1.º de la Ley de la Jefatura del Estado de 17 de octubre de 1940, en relación con el artículo 65 del Pliego de condiciones generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las RR. OO. de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, se devolverá dicha fianza complementaria al contratista de las referidas obras, don Antonio Pérez González, después de haberse acreditado por medio de certificación de los Ayuntamientos de Alcalá de Henares y Torrejón de Ardoz, en cuyos términos municipales radican las obras contratadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura de Trabajo, en concepto de jornales o accidentes ocurridos en las obras.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la R. O. de 3 de agosto de 1910, los Alcaldes de los referidos Ayuntamientos deberán remitir a esta Jefatura de Obras Públicas, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expresada certificación, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales

o de primera instancia, o de la Magistratura de Trabajo, según los casos, en que se participe a aquéllos la presentación de reclamaciones contra el contratista. Si transcurrido dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 16 de diciembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, R. Silvela. (G. C.—6.240) (O.—25.958)

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

El día 26 del actual, y hora de las once de la mañana, se celebrará en la Casa Consistorial la subasta de los arbitrios municipales siguientes, para el próximo ejercicio de 1955:

Puestos públicos y ventas en ambulancia.

Consumo de bebidas y alcoholes.

Consumo de carnes frescas y saladas.

El pliego de condiciones y tarifas aprobadas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones, y las proposiciones se harán en pliego cerrado y papel de la clase sexta y serán admitidas hasta el momento de la subasta.

Villanueva de la Cañada, 9 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Sergio Lorrente.

(G. C.—6.157) (O.—25.911)

MONTEJO DE LA SIERRA

El Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1955 se halla expuesto al público en la Secretaría, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Montejo de la Sierra, 9 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Eladio Pérez.

(G. C.—6.191) (O.—25.934)

CENICIENTOS

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento hace saber: Que aprobada la Ordenanza-tipo para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto, queda expuesta al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, que pudieran producirse de los Organismos interesados.

Cenicientos, 15 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Luis Rodríguez.

(G. C.—6.188) (O.—25.932)

VILLAREJO DE SALVANES

Instruido expediente de Suplemento y Habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Villarejo de Salvanes, 11 de diciembre de 1954.—El Alcalde, José Pérez.

(G. C.—6.186) (O.—25.930)

PERALES DE TAJUÑA

Formada la Ordenanza para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto, para este término municipal, con efectos tributarios para el año 1955, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto-ley de 6 de octubre último, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Perales de Tajuña, 14 de diciembre de 1954.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.202) (O.—25.940)

Magistratura de Trabajo de la provincia de Cuenca

EDICTO

Don Antonio Cancio Morenza, Magistrado de Trabajo de Cuenca y su provincia.

Por el presente hago saber: Que en los procedimientos de apremio números cinco y nueve, del año mil novecientos

cuarenta y nueve, seguidos en esta Magistratura a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra la Empresa «Poste Nacional» (S. A.), domiciliada en Madrid, calle Mayor, número cuatro, para exacción de cuotas de Seguros Sociales al descubierto, por cantidad de mil setecientos veintisiete pesetas con sesenta y seis céntimos, y trescientas treinta y una pesetas con treinta y dos céntimos de principal, respectivamente, se sacan por el presente a pública subasta, y por el término de ocho días, los siguientes bienes propiedad de la citada Empresa:

Dos mesas de despacho con siete cajones en cada una de ellas, en buen uso, valoradas en dos mil pesetas.

Otras dos mesas de despacho, un fichero de cuatro cajones y cuatro sillas, valorado todo ello en la cantidad de mil quinientas pesetas.

Un fichero de cuatro cajones, valorado en la cantidad de doscientas pesetas; y

Una mesa de despacho con seis cajones, en buen uso, valorada en quinientas cincuenta pesetas.

Por cuyas cantidades se ponen en venta los bienes expresados, señalándose para la subasta el día veinte del próximo mes de enero, y hora de las diez de su mañana, en la Sala audiencia de esta Magistratura, advirtiéndose que los citados bienes se encuentran depositados en poder de don Luis Granados Remis, vecino de Madrid, calle Mayor, número cuatro, donde pueden ser examinados, y el que deberá dar razón de dichos bienes.

No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional de bienes al mejor postor, si su licitación alcanza el cincuenta por ciento de la tasación, concediendo el derecho de tanteo por término de cinco días al Organismo ejecutante.

En caso de no haber ningún postor que ofrezca el dicho cincuenta por ciento de la tasación, los bienes le serán adjudicados al ejecutante por dicho cincuenta por ciento, haciendo constar que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente, en la mesa de la Magistratura o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del valor efectivo de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Cuenca, a uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Ante mí (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Antonio Cancio Morenza.

(C.—10.220 EE)

Magistratura de Trabajo de la provincia de Cuenca

EDICTO

Don Antonio Cancio Morenza, Magistrado de Trabajo de Cuenca y su provincia.

Por el presente hago saber: Que en el expediente de apremio número mil seiscientos cuarenta y dos, de mil novecientos cincuenta y tres, seguido en esta Magistratura a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, la Empresa Hija de Isabel Belinchón, con domicilio en Madrid, calle de las Minas, número veinticuatro, para exacción de cuotas de Seguros Sociales al descubierto, por la cantidad de trescientas dos pesetas con noventa y cuatro céntimos de principal, se sacan por el presente a pública subasta, y por término de ocho días, los siguientes bienes, propiedad del apremiado:

Una máquina de coser, marca «Singer», de las llamadas Secreter, en buen uso, valorada en la cantidad de dos mil quinientas pesetas; y

Un perchero, también en buen uso, valorado en la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

Por cuyas cantidades se ponen en venta los bienes expresados, señalándose para la subasta el día trece del mes de enero próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de esta Magistratura, advirtiéndose que los referidos bienes se encuentran deposita-

dos en el domicilio de la citada Empresa apremiada, en Madrid, calle de las Minas, número veinticuatro, donde pueden ser examinados.

No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional de bienes al mejor postor, si su licitación alcanza el cincuenta por ciento de la tasación, concediendo derecho de tanteo por término de cinco días al Organismo ejecutante.

En caso de no haber ningún postor que ofrezca el cincuenta por ciento de la tasación, los bienes le serán adjudicados al ejecutante por dicho cincuenta por ciento, haciendo constar que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente, en la mesa de la Magistratura o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del valor efectivo de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Cuenca, a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Ante mí (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Antonio Cancio Morenza.

(C.—10.219 EE)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por providencia de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, dictada por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos ejecutivos número doscientos cuarenta y tres, del año mil novecientos cincuenta, seguidos por el Procurador Ullrich, en representación del Banco Español de Crédito, contra don Alfredo Martínez Pérez y doña Teresa García Terol, sobre pago de pesetas, se anuncia a primera y pública subasta lo siguiente, que les fué embargado en tales autos:

Parcela de terreno en término municipal de Las Rozas, al sitio titulado «Solana del Romeral». Linda: por su frente, al Sur, en una línea de trece metros y noventa centímetros, con el camino, hoy calle de Hermes Piñerna; por la derecha, entrando, al Este, en línea de un metro veinte centímetros, que forma ángulo recto con la del lindero Sur, en otra de tres metros y veinte centímetros, que forma ángulo obtuso con la anterior, y está orientada al Noroeste, y en otra de veintisiete metros, al Norte, que forma también ángulo obtuso con la precedente, y recto con la del lindero Norte, con resto de la finca de que procede, propiedad de don Manuel Martínez Pérez; por el fondo, al Norte, en longitud de once metros y sesenta centímetros, con terrenos del que se segregó, pertenecientes a don Manuel Martínez Pérez, y por Oeste, o izquierda, en línea de veintiocho metros y cincuenta centímetros, que forma ángulo recto con la del Norte, y en otra de un metro con diez centímetros, que forma ángulo obtuso con la anterior, y con lindero Sur, con el barranco de la Pelicana. Afecta la figura de un polígono irregular de siete lados, y comprende una superficie de trescientos treinta y cinco metros cuadrados. En parte de la superficie del terreno descrito existe una casa-hotel de planta baja y desván, con fachada a la calle de Hermes Piñerna, ocupando todo lo edificado ochenta metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, en el tomo quinientos cinco del archivo, libro treinta del Ayuntamiento de Las Rozas, folio ciento cuarenta y tres, finca número mil setecientos treinta y dos, inscripción tercera.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día veinti-

cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de tasación, o sea la cantidad de veinticinco mil seiscientos veinticinco pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresada suma.

Tercera

Toda persona que desee tomar parte en la subasta antes de la hora señalada deberá consignar, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no será admitido a licitación.

Cuarta

Los títulos de propiedad, suplidos por medio de certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran en Secretaría de manifiesto a cuantas personas deseen examinarlos en día y hora hábil, y con los que deberán conformarse; y

Quinta

Las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.126)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

El señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de Madrid, en providencia de este día, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por don Antonio Corral Pérez, declarado pobre en sentido legal, contra don Francisco de Santos Sanz, sobre reclamación de veintisiete mil pesetas de principal, intereses y costas, ha acordado admitir dicha demanda y emplazar al demandado don Francisco de Santos Sanz, como se verifica por medio de la presente, mediante a desconocerse su domicilio y paradero, para que dentro de nueve días improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma, con apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y haciéndole saber que las copias simples de la demanda y documentos están a su disposición en Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal al demandado don Francisco de Santos Sanz, de domicilio y paradero desconocido, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y la sello y firma en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—10.221)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Luciano Vega Sánchez de Murga, contra don Francisco Muro Torrero, sobre reclamación de cantidad, tiene acordado sacar por primera vez a pública subasta, y término de ocho días, los siguientes bienes embargados al ejecutado:

Un comedor, compuesto de mesa, dos trincheros y sillas correspondientes, en tres mil pesetas.

Una lámpara de cuatro brazos, en trescientas veinticinco pesetas.

Un armario ropero de cuatro puertas, en setecientos cincuenta pesetas.

Un aparato de radio, en mil ochocientos cincuenta pesetas.

Una máquina de coser «Alfa», en dos mil trescientas cincuenta pesetas.

Dos butacas tapizadas, en quinientas veinte pesetas.

Dos básculas, marca «Maioon», a mil seiscientos cincuenta cada una, tres mil trescientas pesetas.

Derechos de traspaso de la tienda, cuatro mil pesetas.

Habiéndose señalado para el acto del remate el día catorce de enero próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, encontrándose dichos bienes en el domicilio del ejecutado, calle E, número diecinueve, barrio de la Concepción, Madrid.

Dado en Alcalá de Henares, a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.125)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, de los de esta capital,

Hace saber: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número ciento treinta y dos, de mil novecientos cincuenta y cuatro, a instancia del Procurador don Francisco de Murga y Serret, en nombre de don Enrique Penades Gonzálves, contra los desconocidos herederos de don Constantino Vega Gregorio y doña María Núñez Quijano, sobre resolución de contrato del cuarto quinto C, antes tercero C, de la casa número setenta y dos de la calle de la Princesa, de esta capital, a instancia de la parte actora, se ha señalado el día veintiocho de los corrientes, a las doce horas, para que tenga lugar, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número tres, la confesión judicial de los expresados desconocidos herederos demandados, por primera vez, y para el caso de no comparecer en dichos día y hora, se ha señalado, en el mismo lugar y a igual fin, bajo apercibimiento de confeso, el día treinta y uno de los corrientes, a las doce horas.

Y para que tenga lugar la citación de los demandados mencionados y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, M. Sanchis Jiménez de Rada.

(A.—1.129)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte, de los de Madrid.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de don Aurelio Gómez Montejano, representado por el Procurador don Tomás Romero Nistal, contra los ignorados herederos de don Santiago Jiménez Rubio y de doña María Pando López, y contra don Bautista Cabero Sábido, sobre resolución de contrato, con el número 515-54, en providencia de fecha de hoy, y conforme a lo solicitado por la parte demandante, se ha acordado emplazar a los ignorados herederos de don Santiago Jiménez Rubio y de doña María Pando López para que en término de seis días comparezcan ante este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, número tres, para contestar a la demanda contra ellos formulada, apercibiéndoles que de no verificarlo se decretará su rebeldía y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los ignorados he-

rederos de don Santiago Jiménez Rubio y de doña María Pando López, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Ante mí, el Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Pedro Redondo Gómez.

(A.—1.114)

JUZGADO NUMERO 22

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de cognición número quinientos diecinueve, que se siguen en este Juzgado, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal del Juzgado número veintidós, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos seguidos en este Juzgado a instancia del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, representado por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián y defendido por el Letrado don Víctor Manuel Ortega Pérez, contra doña Pilar Díaz Guerra, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, vecina de Madrid, con domicilio en el Postigo de San Martín, número nueve; don Evaristo de Diego Gómez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta capital, con domicilio en el Postigo de San Martín, núm. 7, segundo derecha; don Francisco Javier Pausa Carreras, mayor de edad, soltero, estudiante, con domicilio en el Postigo de San Martín, número 9, primero derecha, y contra los ignorados herederos de doña Angeles Alcaide de Zafra, declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por el excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, representado por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián y defendido por el Letrado don Víctor Manuel Ortega Pérez, debo declarar y declaro que el demandado don Francisco Javier Pausa Carreras es cesionario por caducidad de la acción, del cuarto primero derecha de la casa número 9 del Postigo de San Martín, de esta capital, condenando a la parte actora y a los otros demandados doña Pilar Díaz Guerra, representada y defendida por el Letrado don Amalio García González; don Evaristo de Diego Gómez e ignorados herederos de doña Angeles Alcaide de Zafra, a estar y pasar por esta declaración, imponiendo las costas de este juicio a la parte actora, y a los demandados doña Pilar Díaz Guerra, don Evaristo de Diego Gómez e ignorados herederos de doña Angeles Alcaide de Zafra, los que las harán efectivas cada uno, las causadas a su instancia y las comunes por partes iguales.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, ignorados herederos de doña Angeles Alcaide de Zafra, será publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, librándose para ello el correspondiente edicto, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Juan Agulló. (Rubricado).—Hay un sello del Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de doña Angeles Alcaide de Zafra, expido la presente en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).

(A.—1.119)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Felipe González Baza, Juez municipal sustituto del número veintitrés, de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición tramitado en este Juzgado bajo el núm. 638, de 1954, a instancia de don Luis Ricote Burgos, contra la señora viuda de Van Dem Brule, por sí y en representación de su menor hijo don José Ignacio Van Dem Brule,

y contra don Joaquín Van Dem Brule, sobre reclamación de cantidad, en providencia del día de la fecha, he acordado librar el presente edicto, por el que se llama y emplaza al demandado don Joaquín Van Dem Brule, que residía últimamente en Caracas (Venezuela), para que en el término de seis días conteste en forma la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación del procedimiento sin volver a citar, sin perjuicio de lo determinado en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Y para que así conste y le sirva de citación y emplazamiento al demandado don Joaquín Van Dem Brule, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Felipe González Baza.

(A.—1.118)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones de perro bajo el núm. 414, de 1954, contra Adolfo Haenler Alonso, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de noviembre de 1954.—Vistos por el señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal de este Juzgado, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Adolfo Haendler Alonso, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a María del Pilar Fernández García se expide el presente en Madrid, a 25 de noviembre de 1954.

(G. C.—5.908)

(B.—5.871)

Juzgado Militar en el Ministerio del Ejército (Biblioteca)

TERCERA SUBASTA JUDICIAL

Se celebrará el día 8 de enero de 1955, a las diez horas, sin sujeción a tipo, en el local de subastas de la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones, sito en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, de esta capital, de los bienes embargados al condenado Toribio Rodríguez Alvarez, en causa núm. 1.921, de 1952, que quedaron desiertos en la segunda subasta.

La exposición, en el local de subastas. Madrid, 20 de diciembre de 1954.—El Capitán Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez instructor (Firmado).

(C.—10.222)

Empresa Municipal de Transportes

ANUNCIO

La EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES saca a la venta siete coches, marca «Leyland», modelo E-39, motor de aceite pesado, fuera de servicio.

Los vehículos podrán verse en los locales de esta Empresa, sitos en Princesa, 85.

Las proposiciones, en sobre cerrado y lacrado, deberán presentarse en esta Empresa hasta el día 15 de enero, a las doce horas, señalando concretamente precio para todos o cada uno de los vehículos.

La Empresa se reserva el derecho de no adjudicarlos si las proposiciones no son satisfactorias.

El que resulte adjudicatario deberá abonar los gastos de anuncio.

Madrid, 22 de diciembre de 1954.

(O.—25.987)

IMPRESA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02